



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 031-2025-MDC/A

Cumba, 05 de marzo del 2025



VISTOS:

El Contrato Administrativo de Servicios N.º 10 -2025-MDC, de fecha 27 de febrero del 2025 el Informe N.º 019-2025-GSPGA/MDC, de fecha 03 de marzo del 2025, el Proveído de Alcaldía, de fecha 04 de marzo del 2025, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de La Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer " actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 43 y 39º del mismo cuerpo legal;



Que, el artículo VIII de la LOM, establece que "los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos";



Que, el artículo 80º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, establece en su numeral 4.1 y 4.2 del inciso 4, como funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: "Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo" y "Proveer los servicios de saneamiento rural (...);



Que, el Decreto Legislativo N.º 1280- Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento, establece que, "son funciones de los gobiernos locales en materia de saneamiento, en concordancia con las responsabilidades asignadas en la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las siguientes: (...) 2. Constituir un Área Técnica Municipal, encargada de monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación



técnica a los prestadores de los servicios en pequeñas ciudades y en los centros poblados del ámbito rural, según corresponda;

Que, el Área Técnica Municipal (ATM), es responsable de promover la Organización de las Juntas Administradoras del Servicio de Saneamiento, dar asistencia técnica, monitorear y supervisar estas organizaciones para asegurar el funcionamiento de los sistemas de agua y saneamiento del ámbito rural; de acuerdo a ello, la Municipalidad Distrital de Cumba cumpliendo el rol de promover la mejora de la provisión de los servicios de agua y saneamiento, debe designar al responsable del Área Técnica Municipal y así lograr los objetivos institucionales;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N°. 10-2025-MDC, de fecha 27 de febrero del 2025, esta entidad municipal suscribe contrato con el Ing. Ramón Farceque Alberca del Águila, identificado con DNI N°. 75997798 como jefe de la U.F del Área Técnica Municipal;

Que, mediante Informe N°. 019-2025-GSPGA/MDC, de fecha 03 de marzo del 2025, el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, señala que, habiendo ingresado el nuevo personal para asumir las funciones del Área Técnica Municipal, se hace necesario designar de manera urgente la designación del responsable del ATM, con la finalidad de cumplir con el compromiso 4 del plan de incentivos y también poder brindar servicios a la comunidad, recomendando Designar a partir del 03 de marzo de marzo del 2025, al ingeniero Ramón Farceque Alberca, con DNI N°. 75997798 con atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, conforme a los instrumentos de gestión de la Entidad, normas y reglamentos en general de manera integral, sin excepción alguna;

Que, mediante Proveído de Alcaldía, de fecha 04 de marzo del 2025, se autoriza a la Oficina de Secretaría General la proyección del acto resolutivo de designación del responsable del Área Técnica Municipal;

Que, de acuerdo con lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en numeral 6 del artículo 20°, el artículo 39° y 43° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N.° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como Responsable de la U.F del **Área Técnica Municipal**, de la Municipalidad Distrital de Cumba, al Ing. **RAMÓN FARCEQUE ALBERCA**, identificado con DNI N°. 75997798, con eficacia anticipada a partir del día 03 de marzo del 2025, para adoptar las acciones de monitoreo, supervisión, fiscalización, asistencia y capacitación técnica a los representantes de pequeñas ciudades y en centros poblados del ámbito rural y realizar coordinaciones con el ente rector en materia de saneamiento, a partir de expedida la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al servidor designado en el artículo precedente, la administración, distribución, monitoreo y reporte del consumo de insumos de cloración (Hipoclorito de Calcio y Reactivo DPD) en el marco del PPIS 0083.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°. 200-2024-MDC/A, de fecha 17 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Secretario General de la Municipalidad Distrital de Cumba, poner en conocimiento la presente Resolución al servidor designado, Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, así como a las Unidades Funcionales competentes de la Municipalidad Distrital de Cumba, para efectos de su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional (www.gob.pe/municumba).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA
UTCUBAMBA - AMAZONAS
IVÁN ELMER BRAVO FERNÁNDEZ
ALCALDE

